

DOCUMENTO PRELIMINAR CONCURSO ANTOJATE DE ANTIOQUIA 2024



Mayo 29 de 2024

Descripción del Programa de Antójate de Antioquia para 2024

Antójate de Antioquia, busca contribuir al desarrollo económico del Departamento y de su tejido empresarial, a través de la implementación de estrategias para el fomento y promoción del emprendimiento y el fortalecimiento de las empresas locales, direccionados a la generación de condiciones para acceder a mercados competitivos e innovadores.

A través del proceso acompañamiento técnico, formación, capacitación a la medida y asignación de recursos en especie a emprendimientos y unidades productivas, se contribuye al fortalecimiento de las capacidades empresariales, especialmente en aquellas subregiones cuyos municipios presentan rezago en sus indicadores de desempeño fiscal y administrativo, que presenten indicadores más desfavorables en PIB per cápita, necesidades básicas insatisfechas (NBI) y pobreza multidimensional.

Antójate de Antioquia permitirá que los emprendimientos y empresas, y en general el tejido empresarial de las subregiones más rezagadas en estos aspectos, propendan por su fortalecimiento y aporten al desarrollo económico de la región. Se busca contribuir con el desarrollo económico, a través del fortalecimiento de las empresas, para la generación de condiciones para un mercado competitivo e innovador, incentivando a “N”¹ empresas formales MIPYMES² y/o entidades sin ánimo de lucro, de carácter individual o asociativo y formalmente constituidas, de cualquier sector económico, que se encuentren en etapa de fortalecimiento empresarial, que desarrollen actividades lícitas y estén ubicadas en el departamento de Antioquia, exceptuando Medellín.

Lo expuesto anteriormente dentro del marco de la Ordenanza 30 de 2011 “Por Medio de la cual se crea el “Programa de Fortalecimiento Empresarial “Antójate de Antioquia” y Se Dictan Otras Disposiciones”. En la ordenanza se propone la realización de convocatorias Antójate de Antioquia, con el fin de otorgar incentivos empresariales para disminuir las brechas entre el tejido empresarial de Antioquia, en cada subregión.

Lo anterior, en concordancia con la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, la cual tiene por objeto “...promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos; promover una más favorable dotación de factores para las micro, pequeñas y medianas empresas, facilitando el acceso a mercados de bienes y servicios, tanto para la adquisición de materias primas, insumos, bienes de capital y equipos, como para la realización de sus productos y servicios a nivel nacional e internacional, la formación de capital humano, la asistencia para el desarrollo tecnológico y el acceso a los mercados financieros institucionales; y crear las bases de un sistema de incentivos a la capitalización de las micro, pequeñas y medianas empresas...”

De otro la con la Ley 2069 de 2020, (diciembre 31) “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, contempla en su artículo No.1: *“Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el*

¹ El número de ganadores está en proceso de definición y aporte de las diferentes entidades internas y externas.

² Definición de tamaño de empresa según el Decreto 957 de 2019, por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región”.

De igual manera, en aplicación de la Ley 2234 de 2022, por la cual se promueve la política de emprendimiento, se espera impulsar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las MIPYME, así como la creación y desarrollo de nuevos emprendimientos y empresas, que incentiven la generación de empleo, el desarrollo productivo, económico y social del país. Específicamente, se contribuirá con las actividades de promoción, entre las cuales se encuentra realizar concursos para facilitar el acceso al crédito o a fondos de capital semilla a aquellos proyectos sobresalientes.

Para el logro de los indicadores de resultado y producto establecidos en el plan de desarrollo, se requiere la implementación de acciones articuladas como las planteadas en el componente: Desarrollo Económico y Competitividad Sectorial, y mejoren los indicadores de densidad empresarial, tasa de natalidad empresarial, tasa de desempleo, además de los indicadores de producto relacionados: Servicios de apoyo financiero para la creación de empresas, y Planes de negocios financiados.

Por tal razón, el Departamento de Antioquia, con la meta de fortalecer el tejido empresarial actual, aplicando la ciencia y la tecnología a sus actividades, ha desarrollado estrategias, programas y proyectos de empresarismo, contribuyendo al crecimiento económico y la generación de empleo en el Departamento. Con la ejecución del programa, se pretende continuar la promoción del crecimiento, la transformación productiva y la inserción de la economía a los mercados locales, regionales e internacionales de las empresas ubicadas en 124 municipios del Departamento (exceptuando Medellín).

Con este proceso, la administración departamental busca contrarrestar la inequidad y potenciar el desarrollo; promoviendo el emprendimiento, la asociatividad, la productividad, la innovación tecnológica, el acceso a mercados y la formalización empresarial, haciendo de Antioquia un Departamento más productivo y competitivo.

Con la ejecución de Antómate de Antioquia, se genera un entorno propicio para el incremento de la productividad sectorial, y se favorece el fortalecimiento de las empresas formales existentes y la consolidación del tejido empresarial en Antioquia; se logra estimular el crecimiento económico, la innovación y el emprendimiento como ancla del fortalecimiento y consolidación empresarial. Se promueve el empleo formal y se establecen las bases para la transición del modelo económico de emprendimientos de subsistencia y tradicionales, hacia un modelo de emprendimiento más competitivo y sostenible.

La operación del concurso requiere de las capacidades institucionales para promover y fomentar el espíritu emprendedor, la transferencia de conocimiento, la creación de empresas y la innovación social, con el propósito de incidir en la competitividad y el desarrollo de la región y del país. Esto se realiza de forma directa por parte de la Gobernación o en articulación con instituciones aliadas, ejecutando los siguientes procesos: fomento de la creatividad, innovación y emprendimiento, apoyo al emprendimiento en cada una de sus etapas, actividades de sensibilización, implementación de rutas formativas y desarrollo de contenidos que sean pertinentes para cada subregión.

Con Antóiate de Antioquia: se realizará un acompañamiento técnico a “N”³ MIPYMES y/o entidades sin ánimo de lucro, de carácter individual o asociativo y formalmente constituidas, de cualquier sector económico, que se encuentren en etapa de fortalecimiento empresarial, comprometidas e interesadas en promover el crecimiento de la empresa, que estén ubicadas en el Departamento de Antioquia, exceptuando Medellín. Se entregarán incentivos en especie por valor de \$10.000.000 a cada unidad productiva, de acuerdo con el plan de inversión aprobado para cada una de ellas.

Público Objetivo: La convocatoria está dirigida a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) de los sectores económicos secundario (excepto el industrial extractivo: extracción minera y de petróleo)[1] y terciario; formalizadas (certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio u otro documento que lo acredite, según la categoría) que estén en etapa de fortalecimiento empresarial y que tengan domicilio o sede principal (es decir, donde se produce o transforma el producto o servicio) en alguna de las nueve (9) subregiones del Departamento de Antioquia: Valle de Aburrá (exceptuando Medellín), Urabá, Suroeste, Norte, Bajo Cauca, Nordeste, Magdalena Medio, Oriente y Occidente.

Se tendrá especial prelación y focalización del concurso al cumplimiento del enfoque de género y diferencial, impactando de forma especial a mujeres, juventud, población rural y población vulnerable del Departamento de Antioquia. Desde luego se procurará cerrar o mitigar las brechas subregionales en materia de competitividad, y subregiones con mayores rezagos en materia de indicadores de pobreza multidimensional, NBI, y de menor densidad empresarial.

Se busca fortalecer a los empresarios de Antioquia, a través del acompañamiento técnico y la entrega de incentivos en especie por diez millones de pesos (\$10.000.000) (menos una deducción por el concepto de estampillas del 1%) para “N”⁴ MIPYMES y/o entidades sin ánimo de lucro, de carácter individual o asociativo y formalmente constituidas, de cualquier sector económico, que se encuentren en etapa de fortalecimiento empresarial, comprometidas e interesadas en promover el su crecimiento y consolidarla como unidad productiva exitosa, que estén ubicadas en el Departamento de Antioquia, exceptuando Medellín y que cumplan con los requisitos establecidos.

Como se mencionó anteriormente para esta versión (número 16), los ganadores del incentivo (“N”⁵, estarán distribuidos en **nueve (9)** categorías, así:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	N. EMPRESAS
-----------	-------------	-------------

³ El número de ganadores está en proceso de definición y aporte de las diferentes entidades internas y externas.

⁴ El número de ganadores está en proceso de definición y aporte de las diferentes entidades internas y externas.

⁵ El número de ganadores está en proceso de definición y aporte de las diferentes entidades internas y externas.

Antioquia es Mágica (Turismo y Gastronomía)	Persona natural o jurídica, que directa o indirectamente, preste, intermedie, contrate, comercialice, venda o reserve servicios turísticos, que cuente con RNT-Registro Nacional de Turismo vigente. Son prestadores de servicios turístico: Alojamientos, agencias de viajes y turismo, agencias operadoras de turismo receptivo, guías de turismo, establecimientos de gastronomía y bares turísticos, empresas dedicadas a la operación de actividades de turismo de naturaleza o aventura, operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones, excepto las universidades e instituciones de educación superior y los medios de comunicación que realicen actividades de esta naturaleza cuando su objeto o tema sea afín a su misión.	Por definir
Oportunidades para Todos	Empresas de cualquier sector, con énfasis en aquellas lideradas y/o conformadas por poblaciones vulnerables y minorías: víctimas, afro, indígenas, personas con condición de discapacidad, personas en proceso de reincorporación o firmantes de paz, LGTBI, entre otros. A cada una de éstas poblaciones se le definió en este mismo documento los documentos para la acreditación de su condición especial. 8Ver otorgamiento de puntos adicionales en este documento).	Por definir
Antioquia Café Región	Productores individuales, asociaciones de productores, tostadores, trilladores, marcas de café tostado, tiendas de café especial.(Se verifica a través del RUT, Certificado de cámara de comercio).	Por definir
Innovación y Nuevos Mercados	Empresas que implementen nuevos modelos de negocios, nuevos productos y servicios, reconversión productiva, tecnología aplicada a problemas, nuevos mercados y exportaciones. (Constancia de que el proyecto es innovador y/o penetra nuevos mercados).	Por definir
Economía Social y Solidaria	Entidades y Organizaciones de Economía Social y Solidaria.(Resolución o auto de reconocimiento como ESAL emitido por la secretaría de participación ciudadana de la Gobernación de Antioquia).	Por definir
Mujer Empresaria	Empresas de cualquier sector lideradas y/o conformadas mayoritariamente por mujeres, con prioridad a madres cabeza de familia.(Constancia o estatutos en los que se visualicen los socios o miembros de le empresa mayoritariamente mujeres).	Por definir
Crecimiento Verde, Negocios Verdes, Economía Circular	Empresas que se caracterizan por realizar actividades económicas rentables, generar un impacto ambiental positivo, buscando soluciones a problemas ambientales y ayudando a conservar los recursos naturales, realizar buenas prácticas sociales, ambientales y económicas que mejoren la calidad de vida de las personas y aporten al desarrollo de la comunidad y ser sostenible en toda la cadena de valor del negocio, que se encuentren en ecosistemas estratégicos delimitados por la autoridad respectiva (CARs).	Por definir
Industrias Culturales y Creativas	Empresas, agremiaciones y/o corporaciones de creación, producción y comercialización o distribución de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural o en la creatividad y el capital intelectual. (Auto constancia o reconocimiento por parte por parte de una autoridad o entidad cultural del orden local, departamental o Nacional).	Por definir
Oportunidades para la Paz	Empresas, agremiaciones y/o corporaciones de creación, producción y comercialización o distribución de bienes y servicios producidos por firmantes de los acuerdos de paz debidamente acreditados por las autoridades o instancias delegadas, población migrante, o población víctima (Migración Colombia, ARN, Mininterior, UARIV, dependiendo del carácter de la iniciativa o empresa).	Por definir
TOTAL		Por definir

Nota: El comité técnico podrá hacer cambios internos en la distribución de la cantidad de ganadores por categoría, siempre y cuando no se modifique el número total de ganadores. Esto de acuerdo con la dinámica de las inscripciones y el cumplimiento de requisitos por parte de los inscritos. También podrá realizar la reasignación de cupos para poblaciones

vulnerables o especiales según las condiciones específicas de cada una de ellas, las cuales deberán quedar en los términos de referencia de cada uno de las categorías.

Requisitos habilitantes (criterios mínimos para participar)

- Que la empresa tenga domicilio o sede principal (es decir, donde se produce o transforma el producto o servicio) en alguna de las nueve (9) subregiones del Departamento de Antioquia: Valle de Aburrá (exceptuando el Distrito de Medellín), Urabá, Suroeste, Norte, Bajo Cauca, Nordeste, Magdalena Medio, Oriente y Occidente. La ubicación con la cual se basará el programa, es la registrada en el certificado de Cámara de Comercio u otro documento que lo acredite según las categorías del concurso. Es de aclarar que no se acepta ningún certificado de Cámara de Comercio con dirección registrada en el Distrito de Medellín.
- Tener la condición de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME), o empresas de base asociativa, de producción y generación de valor agregado o sin ánimo de lucro (ESAL), pero que se dedique a alguna actividad de transformación y generación de valor (bienes y servicios). No incluye producción agrícola o pecuaria (productos en fresco y especies menores vivas).
- Desarrollar una actividad lícita claramente definida (certificada por el representante legal).
- Ser una empresa formalizada y registrada ante Cámara de Comercio a la fecha de publicación y lanzamiento oficial de la convocatoria o contar con documento que acredite su formalización de acuerdo con la categoría del concurso.
- Cuando se trate de unidades productivas pertenecientes a Juntas de Acción Comunal (JAC), se deberá aportar certificado o resolución expedida por la Gobernación de Antioquia donde se les reconozca su personería jurídica, de conformidad con la normatividad vigente.
- Contar con representante legal mayor de edad.
- La empresa o entidad sin ánimo de lucro y su respectivo representante legal no podrán tener sanciones disciplinarias, jurídicas o penales.
- La empresa o entidad sin ánimo de lucro no debe ser ganadora del concurso Antójate de Antioquia en las versiones 2020, 2021, 2022 y 2023.
- Entregar todos los documentos y formatos solicitados completamente diligenciados y de acuerdo con las exigencias plasmadas en los términos de referencia.
- Demás requisitos que se definan en los términos de referencia para cada una de las categorías.

Nota: El comité técnico podrá realizar propuestas para complementar, ajustar o aclarar algunos requisitos de los que aquí establecidos, o de las situaciones excepcionales que así

lo requieran. Las mismas se realizarán en cualquier momento del proceso cuando existan dudas de interpretación o claridades solicitadas.

Responsabilidades y compromisos por parte de los participantes

- El empresario o persona designada deberá tener disponibilidad de tiempo para realizar las diferentes actividades que el programa demanda, tales como, asistir a los talleres de acompañamiento técnico, realizar las cotizaciones y entrega de todos los documentos para el proceso de compras, recibir las asesorías que contemple el programa, desplazarse a recibir el incentivo (si es necesario), entre otros.
- Comprometerse mediante acta de compromiso firmada por los beneficiarios y los gestores, con la ejecución de las acciones y tareas recomendadas por el gestor (o gestores) necesarias para el fortalecimiento de la empresa.
- Las empresas ganadoras deberán estar dispuestas a dar testimonio, suministrando la información que se requiriera sobre el proceso de entrega de los incentivos o en cualquier etapa de la ejecución del contrato.
- Plantear un plan de inversión para los incentivos de la convocatoria (que serán entregados en especie) detallado y estructurado, donde se identifiquen claramente los beneficios que obtendría la empresa, en caso de obtener el incentivo, justificando qué quiere lograr con dicho plan.
- Todas las empresas o entidades sin ánimo de lucro deberán contar con un sistema de costos adecuado y contar con capacidad de producción, además de tener identificada su demanda.
- Los productos y servicios ofrecidos por las empresas inscritas, deberán contar con los empaques adecuados para esos productos y las certificaciones y requisitos legales y normativos cuando sea del caso.
- Demás responsabilidades que se definan en los términos de referencia.

Documentos Generales Para Participar en el Proceso (Para todos los seleccionados del Filtro No. 1)

1. Cámara de Comercio a la fecha de publicación y lanzamiento oficial de la convocatoria o contar con documento que acredite su formalización de acuerdo con la categoría del concurso.
2. Registro único tributario – RUT
3. Desarrollar una actividad lícita claramente definida (certificada por el representante legal).
4. Juntas de Acción Comunal (JAC), se deberá aportar certificado o resolución expedida por la Gobernación de Antioquia donde se les reconozca su personería jurídica, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Contar con representante legal mayor de edad - Cédula de ciudadanía

6. La empresa o entidad sin ánimo de lucro y su respectivo representante legal no podrán tener sanciones disciplinarias, jurídicas o penales –
 - 6.1 Certificado de procuraduría,
 - 6.2. Certificado de acciones correctivas Policía Nacional
 - 6.3 Certificación de no tener responsabilidades fiscales de la Contraloría.
6. Comprometerse mediante acta de compromiso firmada por los beneficiarios y los gestores, con la ejecución de las acciones y tareas recomendadas por el gestor (o gestores) necesarias para el fortalecimiento de la empresa.

Criterios básicos de otorgamiento de puntaje filtro No. 2: (100 Puntos de base)

- a. Generación de empleo (se evidenciará por medio del pago de la seguridad social de la empresa). Se asignarán 25 puntos a la empresa que genere 5 o más empleos, y en proporción a las empresas participantes que generen menos de 5.
- b. Facturación electrónica (resolución de la DIAN). Se asignarán 25 puntos a la empresa que cuente con facturación electrónica, acreditado mediante Resolución o acto administrativo de la DIAN.
- c. Inscrito a industria y comercio (constancia de pago). Se asignarán 25 puntos a la empresa que acredite constancia de pago del último mes (mayo o junio) de industria y comercio.
- d. Cumplimiento de normatividad contable y financiera (Se asignarán 25 puntos a la empresa que presente al cierre del año anterior (2023), sus estados financieros: Estado de resultados (PyG) y Balance general como mínimo).

Puntos adicionales en los procesos de evaluación (preselección y selección)

Se generarán puntos adicionales en caso de cumplir con todos los requisitos habilitantes y se acredita alguna de estas condiciones, independientes de la categoría en que participan:

1. La unidad productiva que tenga más de un año de formalizada a la fecha de apertura de inscripción de la presente convocatoria, se le otorgará 5 puntos adicionales. (Se verifica según lo consignado en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio).
2. En el caso de las empresas o entidades sin ánimo de lucro que cuenten en su equipo de trabajo con personas en situación de discapacidad, se dará una puntuación adicional de 5 puntos a la unidad productiva, siempre y cuando se presenten los certificados médicos que evidencien esta condición. (Se deben anexar los certificados médicos para el otorgamiento del puntaje adicional).
3. En el proceso de preselección se otorgará 5 puntos adicionales del total de los puntos establecidos en los términos de referencia, a los inscritos cuyo representante legal acredite su pertenencia a la población negra, afro descendiente, raizal o palenquera [2] (a. Certificación de Auto reconocimiento expedido por el Ministerio del interior. b. Certificado que acredite al representante legal del proponente como miembro de un Consejo Comunitario, inscrito en el registro único de consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior. La certificación debe contener

todos los datos del consejo comunitario, y deberá ser firmado por el representante legal del mismo. C. Certificado que acredite al representante legal del proponente como miembro de una organización de base, inscrita en el registro único de consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior. La certificación debe contener todos los datos de la organización de base, y deberá ser firmado por el representante legal de la misma).

4. En el proceso de preselección se otorgará 5 puntos adicionales del total de los puntos establecidos en los términos de referencia, a los inscritos cuyo representante legal acredite su pertenencia a la población indígena. (Certificación del resguardo indígena, cabildo o autoridad indígena a la que pertenece el inscrito en el concurso).

5. En el proceso de preselección se otorgará 5 puntos adicionales del total de los puntos establecidos en los términos de referencia, a los inscritos cuyo representante legal acredite estar en el rango de edad entre 18 - 28 años. (Verificable a través de la cédula de ciudadanía).

6. Considerando los resultados de la Encuesta de Calidad realizada por el Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia en el 2021 sobre la población pobre y en miseria por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en los municipios de Antioquia, se reflejan las situaciones de inequidad social y territorial entre las subregiones; frente a esta situación se ajustó la convocatoria del programa con el fin de contribuir al cierre de brechas en el territorio, posibilitando el acceso a mayores oportunidades en las subregiones donde el índice estuviera más bajo.

En este marco el programa consideró otorgar un puntaje sobre la calificación total según el índice del NBI para cada una de las 9 subregiones del Departamento (Población pobre y en miseria por Necesidades Básicas Insatisfechas en los municipios de Antioquia, Año 2023. Porcentaje de personas en condición de pobreza y porcentaje de personas en condición de miseria), se verifica con la ubicación de la empresa según certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio o las certificaciones de domicilio de las ESALES, u otros:

SUBREGIÓN	POBREZA (%)	MISERIA (%)	PUNTAJE ADICIONAL
Urabá	28,67	9,86	10
Nordeste	26,44	3,46	9
Bajo Cauca	20,21	6,7	8
Magdalena Medio	16,7	4,68	7
Norte	16,64	2,53	6
Occidente	16,6	3,96	5
Suroeste	16,46	1,69	4
Oriente	8,94	0,84	3
Área Metropolitana	8,24	0,48	2

FUENTE: Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia, Encuesta Calidad de Vida 2023.

7. En el proceso de preselección se otorgará 5 puntos adicionales del total de los puntos establecidos en los términos de referencia, a los inscritos cuyo representante legal acredite ser mujer, 10 puntos si es mujer cabeza de familia ó mujer campesina. (Verificable con cédula de ciudadanía y auto declaración considerada en el formulario diseñado),

8. A los emprendimientos pertenecientes a los Municipios PEDET y ZOMAC, se les otorgará 5 puntos adicionales sobre el total de puntos establecidos en los términos de referencia. se verifica con la ubicación de la empresa según certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio o las certificaciones de domicilio de las ESALES, u otros

9. En el proceso de preselección se otorgará 5 puntos adicionales del total de los puntos establecidos en los términos de referencia, a los inscritos cuyo representante legal acredite ser víctima debidamente inscrito en el RUV, y/o RUD. (Verificable a través de la certificación de la UARIV, RUV, RUD).

10. En el proceso de preselección se otorgará 5 puntos adicionales del total de los puntos establecidos en los términos de referencia, a los inscritos cuyo representante legal acredite ser perteneciente a población campesina (auto declaración considerada en el formulario diseñado, verificable opcionalmente).

11. En el proceso de preselección se otorgará 5 puntos adicionales del total de los puntos establecidos en los términos de referencia, a los inscritos cuyo representante legal acredite ser firmante de paz (reincorporado), según certificación de la ARN.

12. En el proceso de preselección se otorgará 5 puntos adicionales del total de los puntos establecidos en los términos de referencia, a los inscritos cuyo representante legal acredite ser población migrante con vocación de permanencia, y acredite Permiso de Protección Temporal (PPT).

El comité técnico podrá establecer otro concepto o condición para el otorgamiento de puntos adicionales. Los cambios o nuevas condiciones se realizarán antes de la publicación oficial de los términos de referencia de la convocatoria.

Plan de Inversión

El Plan de Inversión es el documento mediante el cual el empresario define que requiere financiar con el incentivo entregado en especie. Para tal fin, deberá diligenciar el formulario (el formato y/o herramienta desarrollada para el concurso), teniendo en cuenta lo siguiente:

- Definir el propósito general, es decir, qué se va a lograr con los incentivos que brindará Antóiate de Antioquia (producto final) y qué impacto generará con la implementación del incentivo entregado.
- Al incentivo de diez millones de pesos (\$10.000.000) se le realizará una deducción del 1% del valor total del incentivo otorgado por parte de la Gobernación de Antioquia por valor

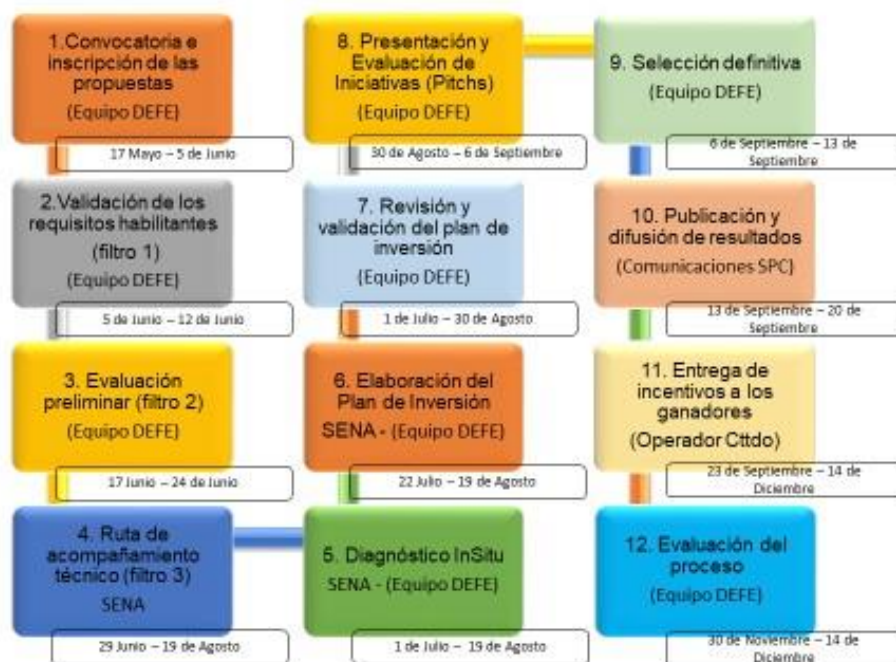
de estampillas, es decir, la Gobernación cofinanciará máximo hasta nueve millones novecientos mil pesos (\$9.900.000).

- Los proveedores para la ejecución del incentivo deben ser empresas debidamente formalizadas[3] o personas naturales que cumplan con los requisitos debidamente suministrados y socializados a los ganadores por parte del operador, dentro del marco de la formalidad y el cumplimiento de las normas contables y tributarias.
- La compra del incentivo económico por parte del operador (recursos de la Gobernación de Antioquia) debe quedar en una o varias facturas por valor igual o inferior a los nueve millones novecientos mil pesos (\$9.900.000).
- El bien adquirido debe contar en la factura con la debida garantía de compra, si la factura no cubre garantía del producto se debe adquirir una póliza de calidad que debe ser cubierta por el empresario.
- Si el envío del bien a la unidad productiva genera algún costo, este debe ser presupuestado y cubierto por el incentivo otorgado.
- La adquisición de servicios con los recursos del programa debe de generar pólizas de garantía y calidad (ejemplo: diseño y desarrollo de páginas web).
- Si por algún motivo, uno o varios de los incentivos individuales no se llegara a entregar o se declara desierto algún ganador dentro de alguna categoría, el comité técnico podrá reasignar dichos cupos según ranking o listado de ganadores en orden de elegibilidad.

Etapas del Concurso



Etapas del Concurso Antóciate de Antioquia 2024



1. Convocatoria e inscripción de las propuestas: Se realizará una divulgación de la convocatoria pública por diferentes canales de comunicación, informando el cronograma y los términos establecidos. Por su parte, las empresas deberán inscribirse en los medios definidos por la Gobernación, cumpliendo los plazos y requisitos definidos, teniendo en cuenta los siguientes documentos:

- Formulario de inscripción 2024, con campo de autorización tratamiento datos personales
- Términos de referencia Antóciate de Antioquia 2024: Es el documento que contiene las especificaciones técnicas, los requisitos detallados y la estructura del proceso, el cual será definido por parte de la Secretaría de Productividad y Competitividad.

Sitio web: www.antojatedeantioquia.com.co

Correo: antojate@antioquia.gov.co, emprendimientoproductivo@antioquia.gov.co

Se habilitará una **línea de WhatsApp** y de teléfonos fijo (**604 383 8648, 604 383 8490**), que será el medio de información y de brindar respuesta a las inquietudes de los empresarios interesados durante la fase de inscripción; además esta línea también servirá de medio de comunicación durante las otras fases del componente Antóciate de Antioquia. El tono y forma para contestar en la línea deberá seguir los parámetros establecidos por el manual de identidad de la Gobernación de Antioquia.

2. Validación de los requisitos habilitantes (filtro 1): Se realizará la validación de los requisitos establecidos en los términos de referencia, una vez se haya cerrado la

convocatoria. En esta etapa se revisa si los empresarios cumplen con las condiciones técnicas y legales para recibir el incentivo de Antójate de Antioquia.

Para la recopilación de la documentación requerida en la validación de requisitos habilitantes, se dispone de una herramienta para el cargue, consulta y visualización de los datos aportados por los participantes.

3. Evaluación preliminar (filtro 2): Se contará con un equipo de evaluadores con experiencia en emprendimiento, fortalecimiento empresarial y evaluación de proyectos y/o planes de negocios, los cuales realizarán el proceso de evaluación de las empresas postuladas a Antójate de Antioquia, teniendo como principal elemento de evaluación el formulario de inscripción. Este equipo o gestores empresariales evaluará la pertinencia y relevancia de la solicitud, revisará y verificará la información aportada, además, avalará que el incentivo solicitado esté alineado con el plan de mejoramiento de la unidad productiva o empresa y dará su calificación, según los términos establecidos en la metodología de evaluación; y se evaluará en una escala de 0 a 100. En esta instancia, se otorgarán los puntos adicionales anteriormente relacionados y/o los que se establezcan en los términos de referencia. La calificación mínima para continuar en el proceso deberá ser igual o superior a 60/100. Como resultado de esta etapa clasificarán hasta **450** empresas que hayan obtenido el mayor puntaje.

4. Ruta de acompañamiento técnico (filtro 3): Los procesos de formación y fortalecimiento se harán entre los meses de julio y diciembre de 2024.

En desarrollo del componente se ejecutará el proceso de formación a una población estimada de 450 personas, en promedio 50 empresarios por cada una de las 9 subregiones del Departamento, así:

- 20 horas presenciales, en contenidos como:

En su fase inicial el proceso de formación incluirá entre los temas principales (a priorizar en cada una de las subregiones de acuerdo a su pertinencia y necesidad):

Ejecución de la ruta formativa para el fortalecimiento empresarial para **450** emprendedores
Curso fortalecimiento para emprendedores de 20 horas. Realización de 5 talleres presenciales con una duración de 4 horas por taller, para un total de 20 horas presenciales en territorio. Se programarán 8 horas de trabajo remoto con entregables puntuales referidos al fortalecimiento de las áreas débiles de cada unidad productiva. Se programará un total de 80 talleres, 5 en cada uno de los 16 nodos estratégicos definidos por subregión (16 nodos x 5 talleres = 80 talleres).

Módulo	Objetivo	Temas	Tiempo (horas)
Unidad 1: Propuesta de valor	Brindar a los participantes las herramientas y conocimientos necesarios para mejorar la propuesta de valor de su proyecto productivo.	· Propuesta de valor	Día 1- jornada mañana 4 horas
		· Atributos de valor	

Módulo	Objetivo	Temas	Tiempo (horas)
Unidad 2: Fortalecimiento mercadológico	Optimizar la estrategia de marketing de los emprendimientos y mejorar su capacidad para identificar, atraer y retener clientes de manera efectiva.	· Marketing Mix	Día 2- jornada mañana 4 horas
		· Buyer persona	
		· Estrategias de comercialización	
		· Ejercicio de validación de la propuesta de valor con estrategias de marketing	

Módulo	Objetivo	Temas	Tiempo (horas)
Unidad 3: Fortalecimiento Financiero	Fortalecer la gestión financiera de las unidades productivas, mejorar su viabilidad económica y ofrecer herramientas para la toma de dedición financiera informada.	· Inversión inicial	Día 1- jornada de la tarde 8 horas
		· Costos y gastos	
		· Cálculo de precios basado en costos	
		· Punto de equilibrio	
		· Introducción al plan de inversión	

Módulo	Objetivo	Temas	Tiempo (horas)
Unidad 4: Plan de inversión AA	Desarrollar y ajustar el plan de inversión	· Plan de inversión	4 horas
Unidad 5: Comunicación para emprendedores	Fortalecer habilidades de comunicación efectiva y estratégica de los participantes, con el fin de potenciar su capacidad de transmitir de manera clara, persuasiva y convincente sus ideas	· Storytelling	4 horas
		· Presentaciones efectivas	
		· Asertividad y negociación	
		· Revisión y ajuste de la validación de la propuesta de valor	

		· Pitch	
--	--	---------	--

Los procesos de formación se realizarán en territorio en los nodos centrales definidos y concertados entre las partes firmantes del presente acuerdo de voluntades. A modo de información los nodos a concertar para los procesos de formación serían: 1. Caucasia, 2. Puerto Berrío, 3. Vegachí - 4. Cisneros, 5. Santa Rosa de Osos – 6. Yarumal, 7. Santafé de Antioquia – 8. Frontino, 9. Rionegro – 10. San Carlos – 11. Sonsón, 12. Andes – 13. La Pintada – 14. Concordia, 15. Apartadó y 16. Medellín.

. Estos temas podrán ser ajustados según las necesidades específicas de formación y las características de las unidades productivas.

Para las actividades presenciales, se deberá contar con los espacios (aulas, salones, etc.) debidamente dotados con las herramientas idóneas para este propósito (tablero, video beam, sonido, entre otros) y se brindará un refrigerio y/o almuerzo, acorde con la jornada programada. Además, se deberá tener la imagen del proyecto aprobada por la Gobernación de Antioquia, en las pantallas, llevar los pendones y demás material de promoción.

En caso de no poder realizarse las jornadas presenciales por caso fortuito o de fuerza mayor, se podrá realizar de manera virtual previamente aprobado por la Secretaría de Productividad y Competitividad y las instituciones aliadas.

Una vez finalizada la **ruta de acompañamiento técnico**, el gestor empresarial evaluará el **plan de inversión**, la **propuesta de valor** y verificará la **asistencia mínima del 80%** a las jornadas de la ruta de acompañamiento técnico, y realizará la siguiente ponderación que representa el 70% del proceso valorativo para la selección, así:

- Plan de inversión: 20%
- Propuesta de valor: 20%
- Asistencia: 30%

Se clasificarán hasta **150** empresas quienes hayan obtenido el mayor puntaje en la evaluación citada anteriormente. Esta clasificación deberá ser validada por el comité técnico el cual definirá quienes clasifican en esta etapa, y quienes continúan a la siguiente etapa.

Adicional a esto, se realizará un acompañamiento técnico especializado según la categoría o tipo de negocio con una duración de 4 horas. Estos talleres no serán evaluables dentro del proceso y podrán ser presenciales o virtuales de acuerdo con la cantidad de personas y las condiciones de desplazamiento.

5. Diagnóstico InSitu, revisión y validación del plan de inversión: Para las **150** empresas clasificadas, se realizará acompañamiento InSitu en la estructuración y consolidación del plan de inversión presentado, y su adecuación de acuerdo con las oportunidades de mejora de cada empresa, además se les realizará un diagnóstico empresarial, donde se detectarán las brechas y oportunidades de mejora para dicha empresa, y según ese diagnóstico, se propondrán acciones de mejora y cierre de brechas,

con el fin de que sean ejecutadas conjuntamente con el empresario. La ejecución de esta(s) acción(es) estará supeditada a la viabilidad de desplazarse a los diferentes municipios donde se encuentren las empresas, al tiempo de ejecución del contrato y a la disponibilidad del empresario.

6. Evaluación (Pitches) y selección definitiva: Se conformará un jurado de evaluación que será la máxima instancia para seleccionar los ganadores y estará conformado por un evaluador con experiencia en el acompañamiento empresarial y en la formulación de proyectos y/o planes de negocios (representante de una institución aliada en la subregión), un representante de la Gobernación de Antioquia y un representante de las instituciones aliadas. Estos Pitches se llevarán a cabo en uno de los municipios estratégicos o nodos por subregión antes definidos. La definición de estos municipios se hará de acuerdo con la cantidad de seleccionados y condiciones logísticas.

Los empresarios presentarán las diferentes propuestas de inversión, darán a conocer el manejo del incentivo y su sustentación, mediante la realización de Pitches Empresariales [4]. Cada jurado dará la valoración final numérica de cada una de las propuestas presentadas en la respectiva ficha de evaluación. Del consolidado de cada uno de los jurados se generará la calificación final, de la que resultarán los ganadores que obtengan la mayor calificación por categoría, compuesta de la calificación del Pitch equivalente al 30% y la ruta de acompañamiento al 70%.

Finalmente, se seleccionarán las “**N**”⁶ empresas ganadoras de acuerdo con las categorías, con base al proceso de evaluación definido.

Nota: Al valor de los incentivos será descontado el 1% por concepto de estampilla.

La evaluación definitiva del concurso constará de dos etapas, así: (i) ruta de acompañamiento del **70%** y (ii) presentación de pitch del **30%**, para un total del **100%**, sobre el cual se realizará la selección final.

7. Publicación y difusión de resultados: Se emitirá los listados correspondientes de las diferentes etapas para informar la continuidad de los empresarios en el proceso, los cuales podrán ser publicados en la página web de la convocatoria, en el micro sitio de la Secretaría de Productividad y Competitividad o en los medios que se estimen pertinentes.

Se deberá realizar un reconocimiento de los ganadores del componente Antójate de Antioquia, por lo que a cada empresa ganadora se le entregará un certificado y una estatuilla como reconocimiento a su gestión.

8. Entrega de incentivos a los ganadores: Los incentivos deberán ser entregados en la dirección o domicilio donde opere cada una de las unidades productivas de las empresas ganadoras (InSitu), para lo cual se deberá contemplar el costo de transporte en dicho plan.

⁶ El número de ganadores está en proceso de definición y aporte de las diferentes entidades internas y externas.

Nota: Por temas de localización, no disponibilidad de medios de transporte o situaciones excepcionales que dificulte la entrega InSitu consideradas por la supervisión, de común acuerdo con el beneficiario del incentivo, se podrá pactar la entrega de los materiales, máquinas y equipos, en un lugar diferente a la dirección de la unidad productiva. Dicha actuación, se dejará constancia en el recibo de acta de satisfacción.

9. Evaluación a satisfacción: Una vez que se haga la entrega de la totalidad del incentivo y se ejecuten las actividades propuestas en el plan de inversión, se realizará un acta de entrega y una evaluación a satisfacción de los empresarios de las empresas ganadoras. El acta de entrega deberá ser firmada por las partes, tanto por quien entrega el incentivo (operador y/o representante de la Gobernación), como por quien lo recibe (representante legal o delegado por este) y allí es donde la unidad productiva y/o empresa ganadora deja evidencia de la recepción del incentivo.

10. Evaluación a satisfacción: Una vez que se haga la entrega de la totalidad del incentivo y se ejecuten las actividades propuestas en el plan de inversión, se realizará un acta de entrega y una evaluación a satisfacción de los empresarios de las empresas ganadoras. El acta de entrega deberá ser firmada por las partes, tanto por quien entrega el incentivo (operador y representante de la Gobernación), como por quien lo recibe (representante legal o delegado por este) y allí es donde la unidad productiva y/o empresa ganadora da fe y deja evidencia de la recepción del incentivo

[1] Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Sectores económicos. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/sectores_economicos.

[2] a. Certificado de Auto reconocimiento expedido por el Ministerio del interior. b. Certificado que acredite al representante legal del proponente como miembro de un Consejo Comunitario, inscrito en el registro único de consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior. La certificación debe contener todos los datos del consejo comunitario, y deberá ser firmado por el representante legal del mismo. C. Certificado que acredite al representante legal del proponente como miembro de una organización de base, inscrita en el registro único de consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior. La certificación debe contener todos los datos de la organización de base, y deberá ser firmado por el representante legal de la misma.

[3] La cotización deberá tener los datos que evidencien que la empresa donde se efectúa la compra es legal y formal.

[4] El pitch es una presentación que se realiza para que un posible inversor, considere la opción de invertir en tu empresa o de hacer negocios juntos, es muy usado para exponer tu idea ante incubadoras, en eventos de búsqueda de fondos o incluso para buscar socios o colaboradores en un espacio y tiempo definido (5 minutos exponiendo el modelo de negocio y 5 minutos para preguntas y dudas de los jurados).